

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Agosto de 1914.

En el mar del Norte debe de existir una pequeña perturbación atmosférica, y también en el centro de España se encuentra un área de presiones débiles relativas. Lluvia en Cantabria, Galicia y Cataluña, manteniéndose el tiempo incierto para el resto de la península ibéri-

ca. Los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura se mantiene algo elevada.

La máxima de ayer fué de 32 grados en Toledo, Albacete, Córdoba y Granada, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Segovia.

Las mayores presiones residen sobre las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián,

Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

El tiempo mejora por toda España.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 25 de Agosto de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 637m.).

Hor.	Barómetro en m. y d.	Temperatura máxima en C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 1.			
00	708.80	19.1	55	(?)	(?)		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 29,8
4	706.85	18.6	70	(?)	(?)		Idem.	Idem mínima á la id..... 16,8
8	707.60	20.4	71	E.....	1=Venollina..		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,9
12	707.84	27.2	45	SS W....	1=Idem.....		Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	706.18	28.0	32	W.....	0=Calma.....		Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 177
20	706.55	22.0	57	Calma...	0=Idem.....		Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 18 de Julio último, esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en la primera sección de la solución número 3 del proyecto reformado del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de setecientas veintinueve mil ciento treinta pesetas veinticuatro céntimos (721.130,24).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.212

pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la lianza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si, terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 25 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Agosto y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas en la primera sección de la solución número 3 del proyecto reformado del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903

han de regir en la contrata de las obras comprendidas en la primera sección de la solución número 3 del proyecto reformado del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Fuenterrabía (Guipúzcoa), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas setecientas veintinueve mil ciento treinta y veinticuatro céntimos (721.130,24).

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará

en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración Económica de la provincia. Conde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 240.376,74 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.^a Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.^a Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.^o de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la moneda náica, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la Producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

»Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adenos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la resolución de la misma en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.^o de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito indispensable para esta obligación, según certificación expedida en 8 de Julio último por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio.

16. A pesar de lo prevenido en la condición 7.^a, durante el año actual sólo podrá percibir el contratista la cantidad de cien mil pesetas.

Madrid, 25 de Agosto de 1914.—El Director general, A. Calderón. 8—

CAMINOS VECINALES

Existiendo algunos errores en el anuncio inserto en la GACETA de 29 de Julio último, de la subasta del camino vecinal de San Mateo de Bagós á Pinós, provincia de Barcelona, se reproduce á continuación con las modificaciones consiguientes:

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 9 de Julio y 3 de Enero último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.^a La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.^a Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.^a El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Di-

rección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.^a Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.^a El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.^a A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el uno por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.^a Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.^a Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de Caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras Públicas de ...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.^a Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que torga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.^a Al acto de la subasta deberá asis-

El licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán

en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente al Estado.	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta.	Pazo de ejecución.	Por cuenta del Estado.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Años económicos.	
Barcelona.....	San Mateo de Bagés á Pinós.....	157.096,32	41.892,35	193.928,97	2	78.548,16

Madrid, 20 de Agosto de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Aldaidia Constitucional de Ceraña.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 15 de Julio último, se abre un concurso público de proposiciones de terrenos próximos al puente de Monsios, de este término municipal, á fin de adquirir los convenientes para el establecimiento de un Mercado.

Dicho concurso se celebrará conforme á lo dispuesto en el artículo 40 de la vigente Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Las proposiciones correspondientes deberán extenderse en papel del Timbre del Estado, clase undécima, y presentarse firmadas por los interesados, con las señas de sus domicilios, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las tres horas, de día hábil, acompañadas de los respectivos títulos de propiedad á favor de los proponentes y de las cédulas personales de los mismos.

En cada proposición se expresará la extensión superficial de los terrenos á que se refiera, en metros cuadrados, sus linderos y el precio total en pesetas, así como también los pliegos mínimo y máximo en que el concursante se comprometa á entregarlos libre de toda carga, gravamen ó hipoteca, y en los que quiera recibir si importe.

El término de admisión expirará al transcurso de los treinta días hábiles siguientes al de la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia ó *GACETA DE MADRID* en que últimamente aparezca inserto este anuncio.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de aceptar la oferta que mejor estime ó desechar todas las que se formulen sin que los interesados adquieran derecho á reclamación alguna.

Coraña, 20 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Javier Ozores Pedrosa.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, Marcial Jiménez. S—375

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Cervera.

Contribución rústica y urbana. Años 1912 y 1913.

D. Antonio Domingo y Badia, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de la cuarta zona del partido de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años 1912 y 1913, instruyo expediente de apremio contra D. Enrique Raduá Oriol (antes Pedro Capdevila Giné y Pedro Capdevila Josa), á quien le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una finca rústica, sita en la partida Plans, de cuatro jornales y dos porcas; linda: por Oriente, con Joaquín Capdevila; Mediodía, con Pedro Capdevila; Poniente, con José Gaya, y Norte, con N. Jordana.

Otra finca rústica, partida Horta, de cabida cuatro porcas; linda: á Oriente, con Juan Duch; Mediodía, José Poblet; Poniente, Guillermo Boladeras, y Norte, Rafael Vailverdó.

Una casa con corral y vergel, sita en la calle de Jesús, número 88; linda: por la derecha, con José Sanahuja; izquierda, con Bernardo Capdevila y José Roca, y espalda, con tierras de José Roca.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho D. Enrique

Raduá Oriol sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Octubre de 1914, y hora de las nueve, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y demás usos de la localidad.»

Y como no consta que el deudor, así como los acreedores hipotecarios D. Pablo y José Capdevila Giné, Pedro Capdevila Josa, José de Amat Barón de Maldá, Ramón Jenou Ramón y Dolores de Amat Cárcer de Ros, tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con relación á los artículos 96 y 98 de la misma, publíquese y fjese el presente edicto en los puntos de costumbre, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Maldá, 17 de Agosto de 1914.—El Agente ejecutivo, A. Domingo.—V.º E.º El Arrendatario, Fornel. P—3325

del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el *Boletín Oficial* de la provincia de ...) del día ...

de ... de 1914, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa

determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

VECINALES

SUBASTAS

ANUALIDADES					FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	FECHA EN QUE EMPIEZA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
AÑO 1914		AÑO 1915					Entregados directamente en la Jefatura de Obras Públicas.	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras Públicas.
Por cuenta del Ayuntamiento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.				
20.916,32	99.464,48	78.548,16	20.916,39	99.464,49	12 Septiembre.	28 Agosto....	7 Septiembre	11 Septiembre.

8-

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

AÑO DE 1914

Relación de los señores Médicos Cirujanos que han obtenido patente con el número y clase que á continuación se detallan, correspondientes á esta Capital, según el Real Decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE	NÚMERO	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE	NÚMERO	NÚMERO
	de la patente	del cuaderno.	de la patente		de la patente	del cuaderno.	de la patente
D. José de Bustos y Miguel.....	1. ^a	1	2	D. Eduardo Hernández Wright.....	5. ^a	1	25
Agustín del Cañizo y García.....	1. ^a	1	1	Francisco Díez Rodríguez.....	5. ^a	1	24
Casimiro Población Sánchez.....	1. ^a	1	3	Mariano de la Santa Gallardo.....	5. ^a	1	27
Miguel R-yo González.....	1. ^a	1	4	Primo Garrido Sánchez.....	5. ^a	1	28
Ricardo Petit Terrero.....	3. ^a	1	5	Clozealdo García Muñoz.....	5. ^a	1	29
Julio Rivero Uzel.....	3. ^a	1	6	Filiberto Villalobos González.....	5. ^a	1	30
José López Cabezas.....	3. ^a	1	7	Eusebio Camazón C. Charro.....	5. ^a	1	31
Luis Infante y de Ortiz.....	3. ^a	1	8	José Martín Rodríguez.....	5. ^a	1	32
Luis Alonso Andrés.....	4. ^a	1	9	Guzmán Bassaderas Gambán.....	5. ^a	1	33
Cefeirico Sánchez Domínguez.....	5. ^a	1	10	Andrés García T. Jado.....	5. ^a	1	35
José Carlos Herrera.....	5. ^a	1	11	Emitio Jaramillo Coronado.....	5. ^a	1	36
Ramón Acedo San Matías.....	5. ^a	1	12	Indalecio Ouesta Martín.....	5. ^a	1	37
Ildefonso Maldonado Iñigo.....	5. ^a	1	13	Antonio Cañama Sínz.....	5. ^a	1	38
Juan José González Paláez.....	5. ^a	1	14	Antonio H. raquidez Ballasteros.....	5. ^a	1	39
Ricardo Martín.....	5. ^a	1	15	Julio Sánchez Salcedo.....	5. ^a	1	40
Casetano Díez Refondo.....	5. ^a	1	16	José Maldonado Blanco.....	5. ^a	1	41
Ariuro Núñez García.....	5. ^a	1	17	Gonzalo García Rodríguez.....	5. ^a	1	42
Juan Manuel Martín Fánchez.....	5. ^a	1	18	Manuel Muñoz Orea Pallo.....	5. ^a	1	43
Gregorio Juárez Alonso.....	5. ^a	1	19	Eusebio Díez Muñoz.....	5. ^a	1	44
Santiago García Martín.....	5. ^a	1	20	D. ^a Teresa Iglesias.....	5. ^a	1	45
Manuel Mondelo Pérez.....	5. ^a	1	21	D. Juan Vicente de Tapia.....	5. ^a	1	46
Santiago Sánchez García.....	5. ^a	1	22	Tomás Sánchez Tapia.....	5. ^a	1	47
Gonzalo Soler Rodríguez.....	5. ^a	1	23				

Salamanca, 16 de Julio de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Larraz.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de ingreso de interinos ascendidos á propietarios.

RELACION DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS INTERINOS, con derecho á ascender á propietarios por figurar en las relaciones definitivas publicadas en la GACETA DE MADRID de los días 18 y 19 de Mayo próximo pasado, ó en las rectificaciones de las mismas, publicadas asimismo en los días 1.º, 11, 12, 15 y 24 de Junio siguiente, que han acudido á este concurso dentro del plazo señalado; y adjudicación á los referidos Maestros y Maestras de las vacantes del concurso, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID del 17 de Julio último.

Número con que figuran en la relación	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE QUE SE LES ADJUDICA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
Maestros.				
2	Olegario Jordana Torra.....	Iriaa.....	Tarragona.....	
18	Martín Simó Lleur.....	"	"	Dadas.
27	Juan Ramón Botella y Bell.....	Baguergas.....	Lérida.....	
50	Ramón Caradeaá Espelt.....	"	"	Dadas y otra instancia fuera de plazo.
88	Francisco Tarrago Gibert.....	"	"	Dadas.
120	Juan Cases Constans.....	"	"	Idem.
149	Gumersindo Piqué Sebrá.....	"	"	Idem.
152	Pedro Pujol Serra.....	"	"	Idem.
196	José Sanmartín Alonso.....	"	"	Idem.
228	Juan Castellés Balada.....	"	"	Idem.
239	José Forradellas Riu.....	"	"	Idem.
249	José Riart Pascuet.....	"	"	Idem.
292	José Basagaña Biosa.....	"	"	Idem.
302	Pedro Gilvilis Masó.....	"	"	Idem.
333	José Miguel Farach Crezo.....	"	"	Idem.
349	Rafael Rosselló Bonet.....	"	"	Idem.
351	Antonio Saura Sans.....	"	"	Idem.
351	Fidel Nován Camarasa.....	"	"	Idem.
379	Joaquín Sans Qalatana.....	"	"	Idem.
382	Juan Martorell Tous.....	"	"	Idem.
400	Antonio Martorell March.....	"	"	Idem.
411	Antonio Manuel Vidal.....	"	"	Idem.
426	Emilio Rogell y Mía.....	"	"	Idem.
430	Jerónimo Salleras Oliver.....	"	"	Idem.
438	Juan Vilanova Canadell.....	"	"	Idem.
451	Crispín Guarch Espina.....	"	"	Idem.
457	Mariano López Gómez.....	"	"	Idem.
EXCLUIDO				
	D. José Santos Bendín, número 442.....	Por no fechar ni firmar la instancia.		
Maestras.				
7	D.ª Trinidad Sullá y Ferrá.....	Vallmitjana.....	Lérida.....	
8	Vicenta Alacréu Pascual.....	Olsinellas.....	Barcelona.....	
30	Genoveva Jimeno León.....	Estany.....	Idem.....	
32	María Soledad Jiménez Ortiz.....	Garrigotav.....	Gerona.....	
37	Victoria Daffos Barrera.....	San Mateo de Bagés.....	Barcelona.....	
39	María de la Concepción López Autoll.....	Bruil.....	Idem.....	
45	Juana Ferrer Puig.....	Pujalt.....	Idem.....	
52	Cándida Pérez Viejo.....	Muscárolas (Fogás de Monelós).....	Idem.....	
53	Esperanza Raz Adán.....	Santa María de Martés.....	Idem.....	
54	Flora Alonso Vilanova.....	Brocá.....	Idem.....	
58	Elisa Pérez de Batós.....	San Miguel de Pera (Oix).....	Gerona.....	
66	María Bonet Arnáu.....	Torre de Oria.....	Barcelona.....	
67	Guadalupe Aguiló Gil.....	Aspá (Saldés).....	Idem.....	
81	Amparo Serrazo y Teruel.....	"	"	
90	María del Pilar Espada Verdill.....	Pruit.....	Barcelona.....	Dadas.
92	Josefa Anglada de la Torre.....	Taláix (Oix).....	Gerona.....	
105	Dolores Ribes Grau.....	Molsosa.....	Lérida.....	
107	Paula Escoda Sancho.....	Torn (Parroquia de Besalú).....	Gerona.....	
112	Rosa Olivé Cistará.....	San Bernabé de Tena (Parroquia de Ripoll).....	Idem.....	
123	Genoveva Freixes Monllés.....	Espinabell (Molló).....	Idem.....	
126	María de la Paz Palomo.....	Tallandro y Orden.....	Lérida.....	
129	Carolina Granell Torres.....	San Romá de Abellá.....	Idem.....	
131	Francisca Gayá y Ubada.....	Tudela de Segre.....	Idem.....	

Número con que figuran en la relación	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE QUE SE LES ADJUDICA		OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	
189	D. ^a Ana Isabel Lorenzo.....	S. Ferrera (Parroquia de Basú)	Gerona.....	
153	Magdalena Tur y Colomar.....	Mompol (Lladura).....	Lérida.....	
154	Teresa Nolla Mestre.....	Palmerola.....	Gerona.....	
159	Ernestina Rebull Arredondo.....			Dadas.
163	Bernardina Soguer Escuder.....	Paralba (Santa María de Meyá)	Lérida.....	
167	Petra Pedro Zirzoso.....	Navés.....	Idem.....	
169	Coloma Torroja Vals.....	Basells (Vitanova de la Aguda)	Idem.....	
170	Manuela Díaz Alvarez.....	Ferrería.....	Idem.....	
179	Josefa Larrumba Escorza.....			Dadas.
189	Castlina Ouenos Bll.....	Tor.....	Lérida.....	
191	Alejandra Estalrich Más.....	Lladros (Estadon).....	Idem.....	
199	Manuela Fabregat y Carbó.....	Colldelrat (Tudela de Segre) ..	Idem.....	
200	Francisca Gil Martínez.....			Dadas
202	Filomena Izaru Vitanova.....	Moró (Alzamora).....	Lérida.....	
204	María de la Piedad B rtrán Carceller.	Figuercla (Fontllonga).....	Idem.....	
210	Emilia Fuentes Toledano.....			Dadas.
219	Aus Boronat Benetó.....			Idem.
227	Juana Requena Padro.....			Idem.
229	María del Consuelo Aspiazu y Paül..	Ribelles (Vitanova de la Aguda)	Lérida.....	
238	Ramona Temporal Pitarch.....	Sarrosa de B. llera.....	Idem.....	
239	Margarita Oñil Montaner.....	Lladorre.....	Idem.....	
251	María de la Gloria de Luque y Quirce.	Osrague (Sar).....	Idem.....	
253	María Mariñez Rovira.....			Dadas.
254	María Josefa Serra Claverol.....	Ercles.....	Lérida.....	
280	Eustasia Pujolar Planas.....	Pallarols (Talaver).....	Idem.....	
261	Asunción Sanz Miguel.....	Sapeira.....	Idem.....	
263	Rosa Serra Milla.....			Dadas.
271	Rosa Sandri Pich.....	Riu.....	Lérida.....	
311	Josefa Cabestany y Capdevila.....			Dadas (núm. 292). (GACETA 19 Mayo. = Pág. 808).
307	Vicenta Sabater Escrivá.....	Vía de Llebate.....	Lérida.....	
315	Isabel Andrés Mercó.....	Behi (Sarcu-ré).....	Idem.....	
323	Manuela Belarte Cortés.....			Las Escuelas que pide no van á concurso.
329	Guadalupe Ocasar Ortíz.....	Madrona.....	Lérida.....	
332	Matilde Eliza de Lamort.....	Riber (Serradell).....	Idem.....	
334	María de los Dolores Millán y Palma.	Aguiré (Torre de Capdelá).....	Idem.....	
353	Josefa Vila Riera.....	Ansovel (Ova).....	Idem.....	
355	María Manili Bellido.....	Paláu (Baronia de Rielp) ..	Idem.....	
370	Dolores Lepina Marqués.....	Perles (Alñá).....	Idem.....	
362	María Montes Borrada.....			Dadas
365	Francisca S. lva Maiguera.....	Figols (Ercles).....	Lérida.....	
373	María Eugenia Nieto Guerrero y Díez.	Estach.....	Idem.....	
376	María Basilio Bacena y Ocho.....	Arco.....	Idem.....	
383	Manuela Vesano Fernández.....	Esc rla.....	Idem.....	
396	María Rosa Blanchat Bal.....	Estimaru.....	Idem.....	
399	Presentación Martínez Saura.....	Moncorró.....	Idem.....	
400	Ulpiana Martínez Garofa.....	Arsuals.....	Idem.....	
404	Jen. lda López Cuerva.....			Dadas.
415	Eudusia Lazo Vaquero.....			Idem.
420	María del Carmen Gimón Lotar.....			Idem.
421	Gertrudis de la Monja y Monj.....			Idem.
423	Arcepción Lapidra Priante.....			Idem.
426	Carmen Musich y Pérez.....			Idem.
429	Antonia Pons y Tomás.....			Idem.
432	Josefa Ferré C. llet.....			Idem.
433	Josefa Minguez Navarra.....			Idem.
436	Vicent. Saub. Barroca.....			Idem.
437	Josefa García Op. de.....			Idem.
442	Marina Lozano Cadete.....			Idem.
446	Josefa María de los Angeles Fernán-			Idem.
	d z Prat.....			
451	María And. á Javerá.....			
454	María del Rosario Guerra y Bercós.			
458	Agustina Raiz Meriscal.....			
469	Julia Andreu y Bartamón.....			
478	Francisca Redajas M. Jar.....			
481	Angela Ibarra Asencio.....			
485	Laura Martí y Cervara.....			
EXCLUIDAS				
	D. ^a Teresa Galano Badía.....	Por no constar el número y figurar su hoja sin compulsar.		
	Aguada Garofa Balaguer, número 259.	Por no fechar ni firmar la hoja; ia instancia sin fechar ni firmar y sin poner las Escuelas que dice preferir.		
	Argimira Oliver y Moya, número 365.	Por faltar documentos y presentar la instancia fuera de plazo.		
	Florentina Matas Monz, número 352.	Por presentar la instancia fuera de plazo.		
	Eivira Iborra Pérez, número 14.....	Idem.		

En el caso de que algún concursante sea propuesto en varios rectorados, podrá elegir la plaza que le convenga en el término imperrogable de cinco días, contados desde el siguiente al en que el último Rectorado publique su propuesta en la GACETA DE MADRID, participando la aceptación de la plaza que elija al Rectorado que correspondiera, y al propio tiempo, dentro del mismo plazo, comunicará su elección á los otros Rectorados para que éstos adjujiquen la plaza que dejen al aspirante más antiguo que haya solicitado, siempre que no figure en la propuesta.

La renuncia de la plaza que en definitiva correspondiera á cada concursante, implica la de su pase á propietario.

Lo mismo sucederá al concursante que no haga uso, en su caso, del derecho de elección de plaza cuando hubiere sido propuesto en varios Rectorados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 20 de Agosto de 1914.—El Rector, Valentín Carulla.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montblanch.

Débitos por Contribución urbana.

D. Juan Giró Colom, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la indicada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por los expresados débitos y período, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores,

cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 1.º de Septiembre próximo y hora de las diez en el local de esta Agencia, calle Aguiló, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización

»Notifíquese esta providencia á los ejecutados y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente; advirtiendo á los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará con las siguientes condiciones que establece el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	SU VEJINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CARIDA	LINDEROS	Capitalización.— Pesetas.	CARGAS que gravan los inmuebles.	VALOR EN SUBASTA	
						1.ª — Pesetas.	2.ª — Pesetas.
Raimundo Miró Rumiá....	Iguorado..	Una casa en la calle Isla de Santa Tecla, número 6, de Montblanch, compuesta de bños, un piso y desván.....	A la derecha al salir, Norte, con Juan Sabalé, Vendrell y Ramón Ribá; á la izquierda, Mediocía, con Ramón Viñas Sanromá; por detrás, Oriente, con la Muralla de Santa Tecla, y por su frente, Poniente, con la citada calle Isla de Santa Tecla....	1.448,75	*	962,50	641,63

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos é costas, intereses y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquélla, y que los licitadores deben firmarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ni quejas ó quejas;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten vender;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ni firmarse la venta por negarse al adjudicatario á la entrega del precio del remate,

se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

En Montblanch á 1.º de Agosto de 1914. El Recaudador, Juan Giró Colom.

P—3121

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vilafranca del Panadés.

Contribución derechos reales.—Año de 1911.

D. Ovidio de Àbrca Fenosa, Recaudador de la Hacienda en la zona de Vilafranca del Panadés.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 1.º del presente mes, la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bie-

nes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 31, á las once y media, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA	Capitalización de las mismas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	Valor para la subasta. — Pesetas.
José, Juan, Trinidad y Ana Felip Valenti, María y Dolores Felip Escofel y Charia Felip Chats.	<p style="text-align: center;"><i>Fornal.</i></p> <p>Las cuatro sextas partes de 122 áreas 40 centiáreas, ó sea 81 áreas y 60 centiáreas. Lindante: por Oriente, con Francisco Escofel; Mediodía, José Sufio y parte con Salvador Raventós; Poniente y Cierzo, con el último.....</p>	977,40	Ninguna preferente.....	651,60
	<p style="text-align: center;"><i>Coma de Mar.</i></p> <p>Las cuatro sextas partes de 160 áreas 84 centiáreas, ó sean 107 áreas y 20 centiáreas. Lindante: por Oriente, con José Asunt, y parte con Pablo Arbós y Pablo Grant; Poniente, montañas comunales de Fontellas de Foix y Cierzo, Ribas de Pontons.....</p>	4.754,80	Ninguna preferente.....	2.189,84
	<p style="text-align: center;"><i>La Torra.</i></p> <p>Las cuatro sextas partes de 48 áreas 96 centiáreas, ó sean 32 áreas 84 centiáreas. Lindante: por Oriente, con Jaime Marimón; Mediodía, con Juan Aulá; Poniente, con Ramón Morgades y Cierzo, con Salvador Raventós.....</p>	315,00	Ninguna preferente.....	210,00
	<p style="text-align: center;"><i>Rocafort</i></p> <p>Las cuatro sextas partes de 18 áreas 36 centiáreas, ó sean 12 áreas 24 centiáreas. Lindante: por Poniente, con Vicente Martí; Mediodía, con José Cambó y Antonio Vidal y parte con Pedro Aulá; Poniente con Jaime Valenti, y Cierzo con camino venial de Villafrausa á Pontons.....</p>	362,40	Concedida á rebaja morta para término de noventa años, á José Charague Mestre, según escritura otorgada en 12 de Noviembre 1883.....	241,60
	<p style="text-align: center;"><i>Haci de Baia.</i></p> <p>Las cuatro sextas partes de la finca cuya cabida total es de 8 áreas 10 centiáreas, ó sean 5 áreas. Lindante: por Oriente con José Morgades y parte con Antonio Raventós; Mediodía, con José Canals y parte con Pedro Martí; Poniente, con Pedro Martí, Pablo Grant y Félix Asunt, y Cierzo con José Junqué.....</p>	233,20	Ninguna preferente.....	155,48
<i>El valor para la subasta de las veinte las fincas es en total.....</i>				4.449,52

2.º Que los deudores ó sus representantes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulares de propiedad de los inmuebles habrán de inscribirse con arreglo á lo preceptuado en el párrafo quinto del artículo 42 del Reglamento hipotecario, y que los licitadores de-

berán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse al adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Torrealba de Foix á 6 de Julio de 1914.—El Recaudador, O. de Abarca.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jijona.

ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

res, ha sido dictada con esta fecha una providencia de aumento de débitos, y en cumplimiento del artículo 142 se les notifica á los mismos sus descubiertos á continuación:

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en la ciudad de Castilla por el concepto de rústica, contra varios deudo-

NOMBRES Y APELLIDOS	ÉPOCA DEL DÉBITO	DÉBITO	RECARGO	TOTAL
		Pescetas.	Pescetas.	Pescetas.
Abillambra Carreras, José.....	1901.....	30,04	4,50	34,54
Aguiló Jani, Francisco.....	1905.....	0,22	0,03	0,25
Amat Bernabéu, Antonio.....	1892 98 y 94 95.....	5,32	0,79	6,11
Amorós Calatayud, José (H.).....	1897 98 y 93 93.....	5,42	0,81	6,23
Amorós Oñoz, Isabel (H.).....	1908.....	13,84	2,07	15,91
Amorós Pérez Pascual.....	1892 93.....	16,52	2,48	19,00
Amorós Rico, Francisco (Figueras).....	1907 8, 9 y 10.....	227,03	34,06	261,14
Arques Miralles, Francisco.....	1891 92, 93, 94 y 1900.....	34,33	5,14	39,47
Bardalunga, Diego.....	1891 92 y 93 94.....	4,10	0,61	4,71
Bellod Colomina, Ramón.....	1891 93.....	0,82	0,12	0,94
Bellod Mira, Antonio (H.).....	1891 92, 92 93 y 93 94.....	14,48	2,17	16,65
Bellod Rico, José (Carreter).....	1891 92 al 96 97.....	68,12	10,22	78,34
Bellod Vidal, Vicente (H.).....	1891 92 y 93 94.....	11,99	1,66	12,75
Beneito Esteve, Francisco.....	1891 92.....	2,83	0,42	3,25
Beneito Mira, María (viuda).....	1904.....	4,58	0,69	5,27
Beneito Payá, Juan (B.).....	1901.....	0,94	0,13	1,07
Beneito Pérez, Antonio.....	1892 94, al 98 99.....	4,23	0,63	4,86
Beneito Pérez, Josefa.....	1904 1908 al 1910.....	19,51	2,89	22,20
Beneito Rico, José.....	1893 94, 1900 al 1904.....	20,72	3,10	23,82
Beneito Sánchez, Rafael.....	1891 92 al 94, 95 y 96 97.....	4,44	0,66	5,10
Berbegal Bravo, Tomás.....	1893 94.....	4,87	0,73	5,60
Berbegal Doná, José.....	1892 93.....	3,30	0,49	3,79
Berbegal Flester, Francisco.....	1893 94.....	1,80	0,27	2,07
Berbegal Galvañ, Pedro Miguel.....	1893 94.....	2,25	0,33	2,58
Berbegal Morillo, Ramón.....	1901 al 1903.....	6,23	0,93	7,16
Berbegal Sánchez, Francisco.....	1903.....	2,97	0,45	3,42
Berenguer Domenech, María.....	1891 93 al 97 98.....	11,93	1,78	13,71
Berenguer Lloréns, José.....	1893 94 al 96 97.....	77,90	11,68	89,58
Berenguer Quiles, Antonio.....	1892 93 y 93 94.....	4,98	0,75	5,73
Bernabéu Pellet, Francisco.....	1896 97 al 99 900.....	38,39	5,76	44,15
Bernabéu Carbonell, Tomás.....	1891 92 y 93 94.....	30,45	4,56	35,02
Bernabéu Casañas, Juan Bautista.....	1893 94.....	15,09	2,26	17,35
Bernabéu Deza, Torcuato.....	1893 94.....	6,08	0,91	6,99
Bernabéu Esteve, José.....	1893 94.....	3,14	0,47	3,61
Bernabéu Esteve, Antonio.....	1891 92 al 94 95.....	9,48	1,42	10,90
Bernabéu Payá, María.....	1893 94.....	1,60	0,25	1,85
Bernabéu Pérez, Francisca (M.).....	1901 al 1903.....	20,11	3,02	23,13
Bernabéu Sempere, Vicente Joaquín.....	1900.....	1,99	0,30	2,29
Bodí, Vicente.....	1893 94.....	1,96	0,30	2,26
Bodí Beneito, Quintín.....	1892 93.....	1,54	0,23	1,77
Bodí Galvañ, Antonio.....	1892 93 y 93 94.....	4,81	0,72	5,53
Bodí Guill, Vicente.....	1891 92 al 96 97.....	15,86	2,33	18,24
Bodí Sanchez, Antonio.....	1892 93.....	4,22	0,64	4,86
Bordesa Lesal, Cipriano.....	1891 92 y 93 94.....	9,25	1,38	10,63
Bordesa Pardines, José.....	1892 93 al 93 99.....	9,65	1,44	11,09
Bordesa Payá, Juan Bautista.....	1893 94.....	2,51	0,38	2,89
Bordesa Rico, Francisco.....	1904.....	0,45	0,06	0,51
Bravo Esteve, Joaquín.....	1901 al 1904.....	16,58	2,49	19,07
Bravo Rico, Juan Bautista.....	1906.....	1,73	0,25	1,98
Calabulg Pascual, Francisco.....	1896 97.....	4,48	0,67	5,15
Canals Rico, Antonio.....	1901.....	0,23	0,03	0,26
Canals Rico, Gaspar.....	1902 y 903.....	5,48	0,82	6,30
Candela Guill, José.....	1905.....	2,28	0,34	2,62
Carbonell Francés, Antonio.....	1892 93 y 93 94.....	5,22	0,78	6,00
Casanova Rigal, Miguel.....	1893 94.....	7,98	1,20	9,18
Cerdá Amat, José.....	1893 94.....	5,16	0,78	5,94
Cerdá Berdegal, Miguel.....	1894 95 al 98 99.....	4,74	0,70	5,44
Cerdá Bernabéu, Vicente.....	1892 93 y 93 94.....	3,26	0,49	3,75
Cerdá y Cerdá, Antonio.....	1893 94 al 98 99.....	14,12	2,12	16,24
Cerdá y Cerdá, Ficerentino.....	1893 94 al 98 99.....	4,23	0,63	4,86
Cerdá Durá, Timoteo.....	1893 94.....	3,39	0,51	3,90
Cerdá Guill, Antonio H.....	1892 93 y 93 94.....	11,38	1,71	13,09
Cerdá Pan, Antonio.....	1894 95.....	2,82	0,42	3,24
Cerdá Rico, Celadorio.....	1905.....	2,97	0,45	3,42
Coloma, Agustín.....	1891 92 al 97 98.....	38,81	5,82	44,63
Chossno, Julián.....	1892 93 y 93 94.....	6,95	1,05	8,00
Domench Mira, Francisco.....	1891 92 al 98 99.....	89,56	5,94	95,50
Domenech Moillá, Pascual.....	1892 93 y 93 94.....	6,98	1,05	8,03
Domenech Payá, Antonio.....	1891 92 y 93 94.....	1,92	0,28	2,20
Domenech Vidal, José.....	1891 91.....	10,05	1,59	12,24
Durá Galvañ, José.....	1891 92 y 93 94.....	9,91	1,48	11,39
Durá Galvañ, Rafael.....	1893 94.....	2,82	0,42	3,24
Durá Galvañ, Salvador.....	1893 94.....	5,53	0,84	6,42
Durá Maciá, Tomás.....	1891 92 y 93 94.....	5,39	0,81	6,20

NOMBRES Y APELLIDOS	ÉPOCA DEL DÉBITO	DÉBITO	RECARGO	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
Durá Galvach, Josefa	1900	6 51		
Durá Rico, Antonia	99 930 y 1900	8 92	0,96	7,49
Durá Rico, Carmen (viuda)	1891 92 y 93 94	2 96	1,33	10,26
Durá Rico, Josefa (Pataca)	1893 94	5,49	0,45	3,41
Durá Rico, Pedro	1892 93, 93 94 1900	1,65	0,83	6 32
Durá Rico, Salvador	1898 99	30,48	0,24	1 89
Esteve Ossañ, María	1892 93 al 98 99	21,87	5,92	45,40
Esteve Durá, Antonia	19 0 al 1902	8 11	3,28	25 15
Esteve Jimeno, Francisco	1902	10 52	1,22	9,38
Esteve Rico, Antonia (H.)	1894 95 al 98 99	4 76	1,58	12,10
Esteve Rico, Antonio	1894 95 al 96 97	9 10	0,72	5,48
Esteve Vidal, María (viuda)	1891 92	3,66	1,36	10 46
Esteve Vidal, Ramón	1896 97	0,70	0,55	4,21
Ferrer Montgat, Joaquín	1892 93	4,88	0 16	0 80
Ferré Pérez, María	1891 92 al 93 94 y 95 al 98	176,49	0 66	5 04
Tomás Barnabéu, Pascual	1898 99	3,28	0 49	3,77
Tomás Molá, Fernando	1892 93	2,86	0 43	3,29
Fuster Gu'll, Sebastián (H.)	1893 94 al 99 97	15 37	2,31	17 68
Fuster Vidal, Tomás	1902 y 1903	9 15	1 37	10,52
Galván Bodí, José	1892 93	1 65	0 24	1 89
Galván Cerdá, Francisco	1893 94	2,51	0 38	2 89
Galván Rico, Vicente	1900	1 13	0 17	1 30
Ganga Seguro, Juan	1900	2 05	0 30	2 35
García Cortés, José Antonio	1893 94	6 88	1 03	7 91
García Castelló, Carlos	1892 93	0 19	0 08	0 22
García Marsá, Manuel	1894 95 al 95 97	33,47	5,02	38,49
García Molina, Mariano	1893 94 95 96 al 96 97 y 98 99	46,41	6,96	53,37
García Rames, Rafael	1901 y 1902	1,45	0 21	1 66
García Sanjuán, Francisco	1892 93	4,40	0 66	5 06
Jimeno Bellot, Pedro	1892 93 y 93 94	16 09	2 41	18 50
Jimeno Monllor, Asunción	1908	7 51	1 13	8 64
Jimeno Pérez, Francisco	1893 94	7 26	1 69	8 95
Gisbert Miró, José Antonio	1893 94	1 55	0 28	1 78
Guill Vicente (ó sus hijos)	1891 92 al 93 94	7 12	1 07	8 19
Guill Bardalonga, Pedro	1893 94	4 68	0 70	5 38
Guill Barnabéu, Ricardo	1895 96 y 97 98	5 59	0 84	6 43
Guill Cerdá, Manuel	1891 92 al 98 99	28,81	4 32	33 13
Guill Cerdá, Vicente	1903 y 904	16 00	2 40	18 40
Guill García, Teresa (viuda)	1893 94	2 82	0 42	3 24
Guill y Guill, Antonia	1893 94	2 51	0 38	2 89
Guill Pardines, José	1893 94	3 65	0 54	4 19
Guill Rico, Federico (H.)	1891 92 al 93 94	19 01	2 85	21 86
Guill Rico, Joaquín (H.)	1892 93 y 1900	3 21	0 48	3 69
Guill Serrano, Salvador	1893 94 al 98 99	42 00	6 80	48 80
Guill Vidal, Francisco	1895 96 y 96 97	8 86	1 33	10 19
Juan, Francisco (Corazón Mayor)	1892 93	2 74	0 40	3 14
Juan Esteve, Manuel	1893 94	3 89	0 58	4 47
Juan Herrero, Joaquín	1891 92	4 76	0 72	5 48
Juan Pérez, Fernando	1891 92	2 25	0 38	2 58
Juan R'co, Matías	1903	3 20	0 48	3 68
Juan Rico, Vicente de Vicente	1892 93 y 93 94	6 05	1 03	7 98
Juan Santonja, Cristóbal	1900 y 1904	42 32	6 84	48 66
Lázaro Ferrí, Francisco	1895 96	4 65	0 70	5 36
Lázaro Lova, Francisco	1894 95	2 36	0 36	2 72
Leal Amorós, Tomás	1892 93	2 20	0 33	2 53
Leal Barnabéu, Francisco	1893 94	1 25	0 18	1 43
Leal Castelló, Tomás	1891 92 y 1907	13 31	1 09	15 30
Leal Ferrí, Rosa	1900 y 1901	1 41	0 21	1 62
Leal García, Francisco	1893 94	2 51	0 38	2 89
Leal Pérez, Juan	1893 94	6 83	1 02	7 85
Leal Rico, Antonio (Llosera)	1892 93 al 97 98	30 85	4 62	35 47
Llacor García, José	1891 92 al 98 99	53 26	7 90	61 26
Maest o y Gabriel, Antonio y Benito	1893 94 al 95 96	27 90	4 18	32 08
Martínez Candela, José María	1891 92 al 98 99	88 57	13 29	101 86
Martínez Prieto, José	1891 92	2 30	0 34	2 64
María Vidal, Anselmo	1897 98	2 11	0 31	2 42
Milán Durá, Manuel (H.)	1900	1 14	0 17	1 31
Mira Durá, Tomás	1892 93 al 93 94 y 97 98	10 71	1 60	12 31
Mira Durá, Francisca María	1903 al 1907	14 83	2 22	17 05
Mira L'oréns, Teresa	1896 97 1903 y 904	10 45	1 56	12 01
Mira y Mira, Rosa	1892 93 y 93 94 al 900	36 36	5 46	41 84
Mira Molá, Francisco	1895 96 y 97 98	6 66	1 00	7 66
Mira Payó, María (H.)	1904	48 90	7 33	56 23
Mira Rico, Francisco	1891 92 y 92 93	8 99	1 35	10 34
Mira Rico, Julián	1891 92 al 98 99	7 18	1 08	8 26
Mira Rico, Rita	1891 92 al 93 99	15 35	2 29	17 64
Molina Vidal, María	1904 y 1905	135 00	20 25	155 25
Moltó Antonio	1892 93 y 93 94	8 01	1 20	9 21
Moltó Beltrá, Antonio	1905	7 98	1 20	9 18
Moltó Valls, Rufina Vicenta	1893 94	2 82	0 42	3 24

NOMBRES Y APELLIDOS	ÉPOCA DEL DÉBITO	DÉBITO	RECARGO	TOTAL
		Pescetas.	Pescetas	Pescetas.
Mollá Amorós, Juan Bautista	1893 94	4,86	0,73	5,59
Mollá Rico, Francisco	99 900	1,21	0,18	1,42
Monllor Pérez, José (H)	1902 al 1906	119,74	17,95	137,69
Navarro Quilés, Andrés	1897 98	5,92	0,88	6,80
Navarro Quilés, Joaquín	1892 93	3,98	0,60	4,58
Orts Payá, José	1891 92 y 92 93	0,45	0,05	0,51
Orts Pastor, Ramón	1892 93 y 93 94	10,12	1,52	11,64
Pardines Cortés, Francisco	1904	1,37	0,21	1,58
Pau Guill, Antonio (H)	1892 93 al 98 99	22,19	3,33	25,52
Pau Guill, Francisco (Batán)	1892 93 y 93 94	4,79	0,72	5,51
Pau Guill, María	1892 93 y 93 94	4,78	0,72	5,50
Payá Tomás (de Bus)	1892 93 y 93 94	9,27	1,39	10,66
Payá Bellot, José	1893 94	1,97	0,30	2,27
Payá Berenguer, Juan Bautista	91 92 y 92 93 y 93 94 al 96 97	4,42	0,66	5,08
Payá Esteve, Francisco	1895 96 y 97 98	4,21	0,63	4,84
Payá García, Tomás (H)	1891 92 al 93 94	13,97	2,10	16,07
Payá García, Tomás (H)	1891 92 al 93 94	11,09	1,66	12,75
Payá Miró, Fernando	1891 92	1,76	0,27	2,03
Payá Monllor, Gabriel	1892 93	0,19	0,03	0,22
Payá Monllor, María	1891 92 al 93 94	10,42	1,55	11,98
Payá Payá, Francisco	1893 94 al 94 95	21,55	3,23	24,78
Payá Pa á, Luis	1893 94 al 94 95	14,26	2,4	16,40
Payá Pérez, José Antonio	1894 95 al 98 99	29,82	4,47	34,29
Payá García, Rosa	1897 98 y 99 900 al 1 902	8,89	1,26	9,65
Pérez, María	1891 92 al 93 94	3,56	0,54	4,10
Pérez Bernabéu, Francisca	1890 1902	3,42	0,51	3,93
Pérez Bernabéu, José (Blanet)	1891 92 al 93 94 y 909	7,04	1,05	8,09
Pérez García, José	1895 97	8,31	1,24	9,55
Pérez Martínez, Bartolomé	1904 905	4,18	0,62	4,75
Pérez Monllor, Dolores	1906	4,61	0,69	5,30
Pérez Monllor, José (H)	1891 92 al 93 99	28,83	4,32	33,15
Pérez Leal, Antonio	1892 93 y 1905	1,76	0,27	2,03
Pérez Payá, Juan Bautista	92 93 y 93 94 1900 y 1902	15,74	2,35	18,09
Pérez Rico, Juan	1892 93 y 93 94	4,58	0,69	5,27
Pérez Vidal, Juan Bautista (H)	1891 92 al 93 94	8,15	1,28	9,83
Prats Juan, Federico	1891 95 y 96 97	4,55	0,69	5,25
Prats Mira, José	1906	2,02	0,30	2,32
Prats Rico, José	1891 92 al 93 94 y 93 900 al 901	25,44	3,81	29,25
Ramón Rico, Juan (H)	1892 93 al 93 94	6,95	1,03	7,98
Rico, Francisco	1891 92 al 93 94	13,85	2,07	15,92
Rico, Jaquín	1891 92 al 93 94	5,07	0,76	5,83
Rico, Tereza (viuda)	1891 92 al 93 94	10,41	1,55	11,97
Rico Ballestar, Antonio	1897 98 y 98 99	2,92	0,43	3,35
Rico Benito, María Antonia	1904	13,60	2,04	15,64
Rico Berbegal, Francisco (H)	1894 95	1,49	0,21	1,61
Rico Berbegal, Gabriel	1906	4,06	0,60	4,60
Rico Berbegal, Ildefonso	1892 93 al 95 97	1,12	0,17	1,29
Rico Bernabéu, Antonio	1895 96 al 95 97	0,92	0,13	1,05
Rico Carals, Tomás	1903	2,74	0,40	3,14
Rico Fraucés, José María (H)	1909	4,92	0,73	5,65
Rico Esteve, Vicente	1898 94	1,68	0,25	1,93
Rico Jimeno, Francisco	93 94 al 98 99 y 1903 al 1906	17,69	2,65	20,34
Rico Guill, Rita (mayor)	1891 92 y 1894 95	10,01	1,50	11,51
Rico Jara, Ramón (H)	1891 92	2,46	0,36	2,88
Rico Miró, José	9899	4,82	0,72	5,54
Rico Mollá, Pedro (8-y)	9195 y 95 96	3,74	0,55	4,29
Rico Mollá, Pedro de Vicente	1900 y 901 y 1904	41,18	6,18	47,36
Rico Payá, José (de Sabot)	1893 94, 95 96 y 96 97 y 1909	22,37	3,36	25,73
Rico Pérez, Francisca (de Fontes)	93 94 y 1909 al 1902	30,32	4,54	34,86
Rico Pérez, Francisco (Cañizares)	905	10,38	1,54	11,82
Rico Pérez, Irene	1900 al 1904	4,84	0,72	5,56
Rico Pérez, Julia Bautista	1896 97	806,16	120,93	927,09
Rico Rico, Juan Francisco (malo)	1891 92 al 1900	5,77	0,87	6,64
Rico Rico, Tomás (Sarandero)	1902 al 1906	5,05	0,75	5,80
Rico Rico, Vicente (Alegret)	1891 92 y 1893 94	28,70	4,30	33,00
Rico Verdés, Gaspar	1892 93	5,33	0,81	6,19
Rico Vidal, Angel	1895 96	9,75	1,45	11,20
Rico Vidal, José	1892 93 al 1896 97	6,16	0,93	7,09
Sánchez Pardinas, Francisco	1892 93 al 1898 99	24,26	3,64	27,90
Sánchez Vidal, José	1895 96 al 1900	10,17	1,53	11,70
Santjuan Ferri, Miguel	1893 900 y 1900	2,17	0,33	2,50
Santonja Ferri, José Pasqual	1891 92 y 1901	13,41	2,01	15,42
Santonja Jorjá, Vicente	1891 92	2,89	0,45	3,44
Santonja Sempere, Miguel	1891 92 y 1892 93	7,60	1,14	8,74
Sans Calvo, Leonardo	1894 95	21,52	3,23	24,75
Sempere Barber, Antonio	1893 94	5,12	0,77	5,89
Sempere Cerdá, Francisco (Pataco)	1892 93 al 1898 96	11,85	1,77	13,62
Sempere Rico, Blas Antonio	1896 97 y 1900	5,03	0,75	5,78
Sempere Rico, Mario	1893 94	5,81	0,87	6,68
Seva Durá, Francisco	1892 93 al 1895 96	10,04	1,50	11,54

NOMBRES Y APELLIDOS	ÉPOCA DEL DÉBITO	DÉBITO	RECARGO	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Seva Sempere, Antonio.....	1892 93 al 1894 95.....	12,46	1,87	14,33
Soler Ferrri, Antonio.....	1893 99.....	4,82	0,62	5,44
Soler Pérez, Luisa.....	1902.....	14,32	2,14	16,46
Tabont, Francisco.....	1893 94.....	3,50	0,53	4,03
Vicent Calvo, Vicente.....	1891 92 al 1898 99.....	88,60	13,29	101,89
Vera, Juan.....	1891 92 al 1895 96.....	8,59	1,29	9,88
Verdú, Bautista.....	1892 93 y 1893 94.....	7,51	1,11	8,62
Verdú Juan, Vicente.....	1892 93.....	4,18	0,63	4,81
Verdú Navarro, Vicente.....	1893 94.....	2,50	0,38	2,88
Vicent Calvo, Vicente.....	1894 95.....	3,20	0,48	3,68
Vicent Juan, María.....	1891 92, 92 93 y 94 95.....	18,96	2,83	21,69
Vicent Juan, Pascual.....	1893 94 y 94 95.....	14,92	2,23	17,15
Vidal, Josefa.....	1891 92 al 93 94.....	5,86	0,88	6,74
Vidal, Rosa (viuda).....	1892 93 y 1900.....	2,53	0,38	2,91
Vidal Baltrá, Miguel.....	1904 y 1905.....	4,56	0,69	5,25
Vidal Bodí, Cristóbal.....	1893 94.....	1,67	0,25	1,92
Vidal Díaz, José (Lucero).....	1891 92 al 94 95.....	12,58	1,89	14,47
Vidal Domenech, José.....	1891 92 y 92 93.....	17,03	2,55	19,58
Vidal González, Francisco.....	1892 93.....	1,76	0,27	2,03
Vidal Leal, José (Pepe).....	1892 93 al 98 99.....	30,30	4,54	34,84
Vidal Molins, José.....	1891 92.....	3,86	0,58	4,44
Vidal Lova, Tomás.....	1891 92 al 93 94.....	13,90	2,08	15,98
Vidal Vidal, Fernando.....	1891 92.....	3,56	0,54	4,10
Juan Selva, Joaquín.....	1906.....	90,03	13,50	103,53

Y siendo desconocido el domicilio de los contribuyentes antes relacionados, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para el conocimiento de los interesados.

Castalla, 1.º de Junio de 1914.—Narciso Valdés. P—2479

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monforte.

Contribución utilidades.

El infrascrito, auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes al año de 1913, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del desahucio, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Relación que se cita.

>Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse, personalmente, la providencia anterior, á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS y recargos.	Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS y recargos.
			Pesetas.				Pesetas.
3.951	José Fernández Arias.....	Castrillón.....	18,00	3.477	Juan López Díaz.....	Toldaos.....	0,69
2.478	José López González.....	Eiré.....	1,25	1.968	Manuel Salgueiro Ruiz.....	Idem.....	2,00
1.971	Florentina Sánchez Somoza.....	Pantón.....	2,63	4.459	Pedro Masid Montenegro.....	Idem.....	3,75
1.975	Florentina Somoza Lamela.....	Eiré.....	1,50	4.456	Manuel Vázquez Gil.....	Vilar de Ortelles	1,50
1.538	Antonio Garofa Arias.....	Ferreira.....	1,50	3.086	Manuela Quiroga.....	Taimil.....	1,88
4.454	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	2,25	2.699	Manuel López Rodríguez.....	Broza.....	1,88
668	Pedro Rivada.....	Pantón.....	0,85	3.502	Adolfo Arias Guedella.....	Ferreira.....	3,13
272	José Cortinas Quiroga.....	Toldaos.....	2,81	3.503	José María González.....	Castillón.....	2,62
697	Pantaleón Díaz.....	Idem.....	3,75	2.625	José Carnero Sáez.....	Acadre.....	4,30

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Monforte, 3 de Julio de 1914.—El Recaudador, Manuel A. Rodríguez. P—2698

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito tercero de Barcelona.

Acordado por la Sección de mi Presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de

diez años de Joaquín Riera Sardá, de veintinueve años de edad, soltero, de regular estatura, pelo castaño, sin oficio, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente, para que, con toda urgencia, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, principal, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos de 21 de Agosto de 1896, surta los efectos en el expediente de exención legal del servicio militar activo, que trata de promover el mozo Jorge Riera Sardá, en el próximo año de 1915.

Barcelona, 31 de Julio de 1914.—El Teniente de Alcalde Presidente, J. Vidal y Valls. M—3353

Acordado por la Sección de mi Presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia por más de diez años de Julio Llopis Lorente, de veintinueve años de edad, alto de estatura, pelo negro, ojos negros; se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente, para que, con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos de 21 de Agosto de 1896, surta los efectos en el expediente de excepción del servicio activo que trata de promover el mozo Ruperto Llopis Lorente en el próximo año de 1915.

Barcelona, 31 de Julio de 1914.—El Te;

niente de Alcalde Presidente, J. Vidal y Valls, M—3354

Tenencia de Alcaldía del distrito quinto, de Barcelona.

En méritos de expediente que se instruye al mozo Juan Gasset Carreras, por ignorado paradero de su padre Miguel Gasset Saura, natural de esta ciudad, del comercio, usaba bigote, estatura baja y era casado con D.ª María Carreras, si viviese contaría la edad de cincuenta y cuatro años; por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero del mencionado padre, para que lo manifesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Julio de 1914.—El Teniente Alcalde Presidente, M—3357

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Gómez Martínez, por ignorado paradero de su padre Francisco Gómez Guzmán, natural de Cádiz, que si viviese contaría la edad de cuarenta y tres años, de oficio imprentero, estatura regular, usaba bigote y era casado con Doña Encarnación Martínez; por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero del mencionado padre, para que lo manifesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Julio de 1914.—El Teniente Alcalde Presidente, M—3358

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Verdejo Ibáñez, por ignorado paradero de su padre José Verdejo Garcia, natural de Valencia (Valencia), que si viviese contaría la edad de cincuenta y ocho años, de oficio jornalero, estatura regular, no usaba bigote y era casado con María la Ibáñez; por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero del mencionado padre, para que lo manifesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 23 de Julio de 1914.—El Teniente Alcalde, Presidente, M—3359

En méritos de expediente que se instruye al mozo Antonio Bravo Faro por ignorado paradero de su padre Antonio Bravo Marcos, natural de Alcaudete (Jaé.) que si viviese contaría la edad de cincuenta y tres años, de oficio peluquero, estatura regular, usaba bigote y era casado con D.ª Asunción Faro Laporta; por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero ó residencia del mencionado padre, para que lo manifesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Julio de 1914.—El Teniente de Alcalde, Presidente, M—3360

En méritos de expediente que se instruye al mozo Francisco Fiol Bala por ignorado paradero de su padre Francisco Fiol Mora, natural de Mañón, que si viviese contaría la edad de cincuenta y seis años, y era casado con D.ª Eulalia Bales Pons, por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero del mencionado padre, para que lo manifesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Julio de 1914.—El Teniente de Alcalde, Presidente, M—3361

En méritos de expediente que se instruye al mozo Roberto Marif Vallaspina, por ignorado paradero de su hermano Juan, natural de Valls (Tarragona), de veintidós años de edad, no usaba bigote; por el presente se requiere á todas aquellas personas que supieran el paradero del mencionado hermano para que lo manifesten á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo fin se recibirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 20 de Julio de 1914.—El Teniente de Alcalde, Presidente, M—3362

Sección de Quintas del distrito octavo de Barcelona.

En méritos de un expediente que se instruye por ausencia ó ignorado paradero de Manuel Gibasal Mora, hermano del mozo Alberto, natural de Barbastro, hijo de Francisco y Andrea, que si viviese contaría la edad de diecinueve años, por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan alguna dato acerca de la residencia de dicho sujeto, para que comparezcan en esta Tenencia, sita en la plaza de Rius y Taniet, núm. 2, ó bien lo comuniquen por escrito, á cuyo fin se recibirán todas las manifestaciones que se produzcan.

Barcelona, 21 de Julio de 1914.—El Teniente de Alcalde Presidente, Martín Matos B. Ill. M—3365

En méritos de un expediente que se instruye por ausencia ó ignorado paradero de José Pauli Gada, hermano del mozo Luis, natural de San Gervasio, que si viviese contaría la edad de cuarenta años, trabajaba en una fábrica de porcelana, de estatura regular, cabello negro y no usaba pelo en la cara; por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan alguna dato acerca de la residencia de dicho sujeto, para que comparezcan en esta Tenencia, sita plaza de Rius y Taniet, núm. 2, ó bien lo comuniquen por escrito, á cuyo fin se recibirán todas las manifestaciones que se produzcan.

Barcelona, 23 de Julio de 1914.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Martín Matos B. Ill. M—3366

En méritos de un expediente que se instruye por ausencia ó ignorado paradero de Andrés Casades Gil, hermano del mozo Antonio Casades Pla, natural de esta ciudad, hijo de Andrés y Carmen, casado con Matilde Pau, que si viviese contaría la edad de cuarenta y ocho años, de oficio carretero, alto, moreno, ojos negros, pelo abundante, usaba bigote y tenía una cicatriz en la frente; se requiere por el presente á todas aquellas personas que conozcan alguna dato acerca de la residencia de dicho sujeto, para que comparezcan en esta Tenencia,

sita plaza de Rius y Taniet, número 2, ó bien lo comuniquen por escrito, á cuyo fin se recibirán todas las manifestaciones que se produzcan.

Barcelona, 23 de Julio de 1914.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Martín Matos B. Ill. M—3367

Tenencia de Alcaldía del distrito noveno de Barcelona.

Hallándose la Sección de este distrito instruyendo expediente para justificar la ausencia ó ignorado paradero de Juan Recort Recasens, natural de Torredembarra, casado con Emilia Jaues Rome, de cincuenta y siete años y de oficio jornalero, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó; por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan ó tengan noticias del paradero del mismo, á fin de que, ya verbalmente ó bien por escrito, lo notifiquen á esta Tenencia, sita en la plaza de Orfila, número 1, lo propio que se ruega á todas las Autoridades que, en caso de tener asimismo conocimiento del paradero que se indica, lo comuniquen igualmente á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de 21 de Agosto de 1896.

Barcelona, 6 de Agosto de 1914.—El Teniente Alcalde, P. Grau Mauri. M—3368

Hallándose la Sección de este distrito instruyendo expediente para justificar la ausencia ó ignorado paradero de José Casals Pla, de treinta y cuatro años, de oficio de oficio, hijo de Buenaventura y Josefa y natural de San Marín de Provençals, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó; por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan ó tengan noticias del paradero del mismo, á fin de que, ya verbalmente ó bien por escrito, lo notifiquen á esta Tenencia, sita en la plaza de Orfila, número 1; lo propio se ruega á todas las Autoridades que, en caso de tener asimismo conocimiento del paradero que se indica, lo comuniquen igualmente á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de 21 de Agosto de 1896.

Barcelona, 6 de Agosto de 1914.—El Teniente Alcalde, P. Grau Mauri. M—3369

Hallándose la Sección de este distrito instruyendo expediente para justificar la ausencia ó ignorado paradero de José Viñals Paig, de cincuenta y cinco años de edad, de oficio herrero, natural de Moixà, casado con Josefina Vila Ronda, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de esta ciudad, barriada de Horts; por el presente se requiere á todas aquellas personas que conozcan ó tengan noticias del paradero del mismo, á fin de que ya verbalmente ó bien por escrito, lo notifiquen á esta Tenencia, sita en la plaza de Orfila, número 1; lo propio que se ruega á todas las Autoridades que, en caso de tener asimismo conocimiento del paradero que se indica, lo comuniquen igualmente, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de 21 de Agosto de 1896.

Barcelona, 6 de Agosto de 1914.—El Teniente de Alcalde, P. Grau Mauri. M—3370

Tenencia de Alcaldía del distrito décimo de Barcelona.

D. José Nolla Bafia, Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección de Reemplazos del distrito décimo de la ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que el mozo Eugenio L'ovet Omodes fué alistado en esta Sección por el Reemplazo del Ejército en el año 1914, y declarado soldado, con excepción del servicio en fitsa, por haber justificado estar comprendido en el caso 4.º del artículo 87 de la vigente ley de Reclutamiento, á consecuencia de mantener á su madre pobre, cuyo marido está ausente desde hace más de diez años, ignorándose su paradero; en su virtud, á los efectos de la revisión de la citada exención, que ha de tener lugar en el próximo año de 1915, por la presente requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y particulares, que sepan el paradero del ausente, lo pongan en conocimiento de esta presidencia, á los efectos que procedan, cuyo individuo se llama Juan L'ovet B. vé, de sesenta y tres años de edad, de estatura regular, moreno, natural de San Martín.

Barcelona, 20 de Julio de 1914.—José Nolla, M—3871

Alcaldía Constitucional de Brión.

D. Manuel Barros Nartallo, Alcalde Presidente del mismo.

Hago saber: Que á instancia de Ramón Míguez Crespo, padre del mozo Ramón Míguez Barros, que había de ser comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1915, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de José Míguez Barros, hermano del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Ramón y de María José; nació en la parroquia de Barvallez, de este distrito, y tiene ahora, al vivo, treinta y uno ó treinta y dos años de edad; era soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace unos quince años de dicha parroquia, que fué su última residencia en España; de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda y buen color, y no tenía ninguna señal particular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años, del expresado sujeto, lo comuniqué á esta Alcaldía.

Brión, 23 de Julio de 1914.—El Alcalde, Manuel Barros. M—3381

D. Manuel Barros Nartallo, Alcalde Presidente del mismo.

Hago saber: Que á instancia de Dolores Roy, madre del mozo Santiago Pérez Rey, que habrá de ser comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1915, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de Manuel Pérez Mayo, padre del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes: es natural de la parroquia de Brión, en este distrito, y tiene ahora, al vivo, cuarenta y cinco años de edad, de oficio labrador, cuando se ausentó, para de quince años, estatura regular, pelo castaño, ojos lo mismo, nariz y boca

regulares, barba poblada asistándola y deján lo bigote, cara redonda y buen color, sin ninguna señal particular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los diez últimos años del expresado sujeto, lo comuniqué á esta Alcaldía.

Brión, 23 de Julio de 1914.—El Alcalde, Manuel Barros. M—3382

D. Manuel Barros Nartallo, Alcalde Presidente del mismo.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Paz Fernández, padre del mozo José Paz Benín, que había de ser comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1915, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de Constantino Paz Benín, hermano del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Manuel y de María Manuela, nació en la parroquia de esta capital, y tiene ahora, al vivo, veintidós años de edad; era soltero, y de oficio labrador, al ausentarse de dicha parroquia, que fué su última residencia en España, en el año de 1902; de estatura regular, pelo negro, ojos y cejas castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, no tenía barba, ni señal alguna particular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado sujeto, lo comuniqué á esta Alcaldía.

Brión, 23 de Julio de 1914.—El Alcalde, Manuel Barros. M—3383

Alcaldía Constitucional de Castropol.

D. Celestino Muña López, primer Teniente en Jendones de Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Castropol.

Hago saber: Que á instancia de las personas que se dirán, se han instruido por esta Alcaldía expedientes personales en averiguación del lugar de paradero por más de diez años de los siguientes individuos.

Florentino Pedro y José María García Pérez, hermanos del mozo que debe ser alistado en 1915 José Antonio; el Florentino tenía al marcharse dieciséis años, de estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz puntiaguda y cara redonda; el Pedro marchó á la misma edad y tenía las mismas señas del anterior; el José María tenía doce años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno, todos tres sin señas particulares.

Antonio, Domingo, Vicente y Manuel, hermanos del mozo que habrá de ser alistado en 1915, Enrique Rodríguez Rodríguez; señas al ausentarse: el Antonio tenía trece años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, nariz regular, cara redonda; Domingo y Vicente, como de doce años de edad y Manuel de trece al marcharse, todos de las del Antonio, y todos cuatro sin señas particulares.

Venancio Fernández Viña Pérez, hermano del mozo Manuel que habrá de ser alistado en 1915; señas del Venancio al

ausentarse: tenía nueve años de edad, de estatura regular á su edad, pelo, cejas y ojos negros, cara redonda, nariz abultada, color bueno, sin señas particulares.

Manuel, José Antonio, José Ramón y Ceferino González Mendez, hermanos del mozo que habrá de ser alistado, Gabriel, en 1915; señas al ausentarse: Manuel tenía diecinueve años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz abulada y cara larga; José Antonio tenía diecisiete años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz abulada y cara anchas; José Ramón, de dieciséis años, de estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz regular, y cara redonda; Ceferino unos trece años de edad, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular, cara larga, y todos cuatro sin señas particulares.

Segundo y Pedro Barcia Pérez, hermanos del mozo que habrá de ser alistado, José María, en 1915; señas al ausentarse: el Segundo tenía veintidós años de edad, alto de estatura, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, barba poco poblada y color moreno; el Pedro, de unos catorce años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz abulada, cara larga, color moreno, ambos sin señas particulares.

José Vicente Lastre Rodríguez, hermano del mozo que fué alistado en 1914, Lino; señas al ausentarse: tenía unos doce años de edad, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares.

Domingo, José Antonio, José Benito y Laureano Fernández y Fernández, hermanos del mozo Luis, que fué alistado en 1914; el Domingo tenía al marcharse catorce años, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, color moreno, nariz regular y cara redonda; el José Antonio de la misma edad al marcharse, delgado de cuerpo y con las mismas señas del anterior; el José Benito tenía como unos quince años, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular y cara larga, y el Laureano, tenía como once años, estatura regular á su edad, y de las señas del Domingo; todos cuatro sin señas particulares.

José María, Manuel y Atlano Fernández Álvarez, hermanos del mozo que fué alistado en 1913, Francisco; señas al ausentarse del José María: era de unos trece años, delgado de cuerpo, color blanco, pelo negro, ojos fijos, sin señas particulares; el Manuel, de edad de doce años, delgado de cuerpo, color bueno, ojos y pelo negros; y Atlano, de unos catorce años, robusto de cuerpo, color moreno, pelo y ojos negros, ambos sin señas particulares.

Eugenio y Pedro María, hermanos del mozo que fué alisto en 1913 José Antonio Ferrería López; señas de los ausentes al marcharse: el primero tenía como quince años de edad, y el segundo catorce, según la edad que tenían de diferencia eran de las mismas señas, estatura regular, cara redonda, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular y sin señas particulares.

Andrés Fernández Campón, hermano del mozo Manuel que fué alistado en 1912; sus señas al ausentarse eran: edad trece años, buena estatura, pelo, cejas y ojos castaños, cara redonda, nariz regular y sin señas particulares.

Casiano González Álvarez, hermano del mozo Fernando que fué alistado en 1912; señas del ausente: de dieciséis años de edad, de buena estatura, pelo, cejas y

ojos castaños, color trigueño, nariz abultada; sin señas particulares.

José Benito García Pérez, padre del mozo José que fué alistado en 1912; señas del ausente: de veintiocho años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz abultada, cara redonda, barba poblada, color moreno y sin señas particulares.

Francisco y Cipriano Fernández Díaz, hermanos del mozo que fué alistado en 1912, José María; señas del Francisco al ausentarse: edad catorce años, bajo de estatura, cejas y pelo negros, ojos ídem, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares; del Cipriano al ausentarse: edad doce años, buena estatura, cejas y pelo castaños, ojos ídem, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares.

José Pérez Tol, hermano del mozo Juan que fué alistado en 1912; señas del ausente: de quince años de edad, estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz abultada, cara redonda, color moreno y sin señas particulares.

Manuel y Domingo Fernández Pérez, hermanos del mozo Marcelino, que fué alistado en 1912; señas del primero al ausentarse: edad dieciocho años, era alto, cara redonda, pelo, cejas y ojos claros, color bueno; y el segundo como de trece años, era bajo, cara redonda, pelo, cejas y ojos claros, color bueno; ambos sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga conocimiento del paradero actual, ó durante los años transcurridos de ser viva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

Castropol, 25 de Julio de 1914.—El Alcalde, Celestino Muñiz. M—3397

Alcaldía Constitucional de Esgos.

D. José Manuel Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Esgos (Orense).

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de los corrientes, declaró la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Antonio Rodríguez Pérez, hijo de Manuel y Concepción, natural de Foiróbal, en este Ayuntamiento.

Señas del ausente, cuando desapareció: Edad trece años, estatura pequeña, color blanco, barba ninguna, pelo castaño, cejas negras, producción buena.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas de 23 de Diciembre de 1896, es el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, y doy en Esgos á 14 de Julio de 1914.—José María Rodríguez. M—3406

Alcaldía Constitucional de Ircio.

Ultimado en este Ayuntamiento el expediente instruido á instancia de Matilde Vila S. brado, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su marido José Vila García, mayor de cuarenta, vecino que, hasta su ausencia, fué de San Román del Mao, en este distrito, se hace público á fin de que las personas que tengan conocimiento del paradero del citado individuo lo comuniquen á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, para que en su día pueda hacerse constar en el expe-

diente de excepción legal que dicha Matilde intenta á favor de su hijo Manuel Vila, que será alistado para el próximo reemplazo de 1915.

Ircio, 21 de Julio de 1914.—El Alcalde, Juan Gutiérrez. M—3411

Alcaldía Constitucional de Icod.

D. Ernesto Hernández Fleitas, Alcalde de la villa de Icod.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Marcos Hernández González, padre del mozo de 1915 Antonio Hernández Luis.

Señas particulares de Marcos Hernández González:

Estatura alta, color moreno, ojos pardos, barba ninguna, edad cuarenta y seis años.

Icod, 22 de Julio de 1914.—Ernesto Hernández. M—3403

Alcaldía Constitucional de Iteiro de la Vega (Palencia).

D. Felipe López García, Alcalde constitucional de esta villa de Iteiro de la Vega.

Hago saber: Que habiendo aido declarado prófugo por la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia el mozo del actual reemplazo Aquilino López Minguéz, hijo de Policarpo y Victoria, natural de esta villa, soltero, de profesión labrador, de veintitún años de edad, é ignorando su paradero, se interesa su busca, captura y conducción, caso de ser habido, ante expresada Comisión mixta.

Iteiro de la Vega, 4 de Agosto de 1914. Felipe López. M—3412

Alcaldía Constitucional de Jávea (Alicante).

D. José Bolufer Diego, Alcalde constitucional de Jávea.

Hago saber: Que los mozos que han de ser incluidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del próximo año 1915, que tengan que proponer alguna de las excepciones comprendidas en el artículo 89 de la Ley, y hayan de acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, comparecerán ante este Ayuntamiento dentro del actual mes, á incoar el oportuno expediente para justificar la indicada ausencia; previniéndoles que si no lo efectúan se entenderá que renuncian á su derecho.

Jávea, 15 de Junio de 1914.—J. Bolufer Diego. M—3413

Alcaldía Constitucional de Jove.

Esta Corporación municipal en sesión del 11 del corriente, en vista del expediente respectivo, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de José Abad Valle en las condiciones legales para que, en su día, pueda producir la excepción que se pretende á favor de su hermano Modesto Abad Valle, cuyo individuo es hijo legítimo de José y de Josefa, natural de Portocelo, en este Ayuntamiento, de treinta años de edad, profesión labrador, que hace catorce años se ausentó para la República Argentina.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Re-

glamento de 23 de Diciembre de 1896, de conformidad con lo prescrito en el 1.º de las Instrucciones para la aplicación de la vigente ley de Quintas.

Jove, 24 de Julio de 1914.—El Alcalde, Tomás Ben. M—3414

Alcaldía Constitucional de La Bola.

Habiéndose tramitado el expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Venerando Dorado Fernández, hijo de Jenaro y Dominga, vecinos de Rozar, en este Ayuntamiento; y resultando del mismo que hay motivos fundados para creer en la referida ausencia, se hace público en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que las personas á quien interesa puedan hacer las reclamaciones que ocren oportunas; haciendo constar que el expediente de referencia tiene por objeto la declaración de hijo único del hermano Antonio que será alistado en el próximo reemplazo de 1915. La Bola, 13 de Julio de 1914.—El Alcalde, José Ferro. M—3415

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 755.852 expedido por este Establecimiento en 12 de Junio de 1914, á favor de D.ª Angelina Bartrán y Fabra y D.ª Angeles Sancho y Bartrán, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de Agosto de 1914.—El Vicesecretario, O. Blanco Becio. X—1739

Sociedad de Aparatos Industriales y domésticos.

Ejercicio de 1913-1914.

	Oros.	Pesetas.
ACTIVO		
Caja y Banqueros..	163,00	11.039,02
Fianzas.....	>	1.108,33
Material.....	906,75	>
Deudores varios...	185.079,45	29.797,55
Mercaderías varias.	171.749,19	34.400,00
Cambio.....	53.104,66	>
	411.003,05	76.344,90
PASIVO		
Capital.....	50.000,00	>
Reserva estatutaria.	2.250,23	>
Acreedores varios..	350.929,67	19.974,30
Cambio.....	>	56.370,60
Pérdidas y Ganancias.....	7.823,15	>
	411.003,05	76.344,90

Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Contador (firmado), Martín Mayo.—El Director gerente (firmado), E. Castaot.

X—1740